RESOLUCIÓN Nº 258/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIVISUALES", PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 02 de diciembre del 2020.

VISTA:

La solicitud para declarar desierto el llamado a licitación por contración directa Nº 13/2.020, ID Nº 385552, "**Adquisición de equipos audivisuales",** presentado por el Director General de Administración y Finanazas, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Rectorado Nº 205/2020, de fecha 18 de setiembre del 2020, se ha aprobado y autorizado el llamado a licitación por Contratación Directa Nº 13/2020 para la "**Adquisición de equipos audivisuales"**.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Acta de apertura del citado llamado, en la que informa, que se ha presentado dos oferentes siendo la segunda convocatoria:

1.- Blue Ocean Company S.A., con una oferta de **Gs. 48.450.000**.- y
2.- Dario René Olmedo Benítez, con una oferta de **Gs. 46.550.000.-**

Que las ofertas presentadas superan ampliamente las previsiones presupuestarias previstas para el presente llamado, que es de guaraniés treinta y dos millones trescientos mil **(Gs. 32.300.000.-).**

Que, la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas que expresa en su **Art. 30.-** DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:

c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.

Que sobre la base de los fundamentos expuestos el Rectorado es del parecer de acompañar el pedido y en consecuencia declarar desierto el llamado, por ajustarse extrictamente a las normativas vigentes.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Abog. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ RECTORADO UNICAN SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ RECTORADO

..../////...

...////...

RESOLUCIÓN Nº 258/2020

RESUELVE:

Art. 1ro. DECLARAR DESIERTO, el llamado a licitación por contración directa Nº 13/2.020, ID Nº 385552, **"Adquisición de equipos audivisuales",** por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
RECTORADO
UNICAN
SECRETARÍA GENERAL
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Abog. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General
Universidad Nacional de Canindeyú